



- D. Ant.º Concha.
- Diego Serran.
- Juan Ant.º Gimeno.
- Diego Serran.
- Miguel Garcia.
- Tomás Sarrac.
- Juan Garcia Sarrac.
- José Garcia Ochoa.
- Pascual Sarrac.
- Andrés Garcia.
- Pedro Martin.

en el mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos en las Salas Capitales los señores tenientes de Alcalde y Provedor que componen esta Alcaldía y que constan al margen, para la elección al efecto, bajo la presidencia de don D. Cristóbal Flaquer y mandos Alcaldes Constitucionales de la misma, con objeto de discutir y tratar varios particulares interesantes al servicio publico; el Sr. Presidente manifestó: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte y tres del Real Decreto de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete sobre la formación de las listas de Electores para Diputados a Cortes y provinciales; se estaba en el tenor de que el Alcalde que tiene el honor de presidir esta Corporación, avisase a los Concejales nombrados por el Ayuntamiento procediendo desde luego a Petición las listas respectivas de este Pueblo y formar una nota razonada en que se pudiese circunstanciar y manifestar los motivos de la Petición que propusiese con arreglo a las bases que en dicho artículo se establecieron; deviendo estar formada esta nota y remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el quinto proximo dia del mes de Diciembre anterior al año en que correspondiese hacer la Petición; y al efecto esta Corporación debe proceder al nombramiento de los dos Señores Provedores

Listas electorales

